

PLAN DE TRANSICIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Versión 00
Enero 2025

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. DECLARACIÓN..... | 3 |
| 2. PROLOGO | 4 |
| 3. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 4. OBJETIVOS | 7 |
| 3.1 GENERAL..... | 7 |
| 3.2 ESPECÍFICOS | 7 |
| 5. ALCANCE..... | 8 |
| 6. NORMATIVIDAD APLICABLE | 8 |
| 7. ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION..... | 10 |
| 8. CANALES DE DENUNCIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA..... | 13 |
| 9.COMONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA.... | 14 |
| 9.1. Administración de riesgos | 14 |
| 9.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública..... | 14 |
| 9.1.2 Gestión de riesgos de lavado de activos (LA), Financiación del Terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) | 15 |
| 9.1.3 Debida diligencia..... | 20 |
| 9.2. Redes y articulación | 23 |
| 9.2.1. Redes internas..... | 23 |
| Redes de trabajo | 23 |
| 9.3. Modelo de Estado Abierto | 24 |
| 9.3.1 Acceso a la Información Pública y Transparencia | 24 |
| 9.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad..... | 25 |
| 9.3.3 Dialogo y corresponsabilidad | 26 |
| 9.4. Iniciativas adicionales..... | 26 |
| 10. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN..... | 27 |
| 11. REPORTE..... | 28 |
| 12. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN..... | 29 |
| 13. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN | 29 |
| 14. AUDITORIA Y MEJORA | 29 |
| 15. ANEXO..... | 29 |
| 16. CONTROL DE CAMBIOS | 30 |

1. DECLARACIÓN

Esta declaración es el compromiso manifiesto de la gobernación de Antioquia con todos los ciudadanos y grupos de valor del departamento de Antioquia para que se les garantice sus derechos en el marco de una gestión pública íntegra, ética y transparente que genere valor público, que articule los valores consagrados en el Código de Integridad, con el fin de lograr los fines del interés público en la cotidianidad de la gestión institucional.

2. PROLOGO

La Gobernación de Antioquia está llevando a cabo la transición del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) al Programa de Transparencia y Ética Pública en dos etapas. La primera de ellas consiste en la implementación de una estrategia de participación ciudadana. Para ello, del 3 al 17 de enero de 2025, se sometió a consulta la versión 00 del PAAC.

Con esta consulta se da apertura a la transición hacia el Programa de Transparencia. En este proceso, se alinean los componentes del PAAC con los componentes y temáticas del Programa de Transparencia. Así, todas las actividades del Plan se mantienen, pero ahora se incluyen en el formato del "Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP". Además, se incorporan nuevas temáticas del Programa, como canales de denuncia, debida diligencia, redes y articulación, y el modelo de estado abierto.

Es importante destacar que la participación ciudadana se llevó a cabo únicamente en la versión 00 del PAAC 2025. Por lo tanto, el Programa de Transparencia aún no ha pasado por esta fase, la cual se realizará durante el primer semestre del presente año, una vez se ajuste la estrategia comunicacional.

El Programa constará de dos documentos uno que incorpora la declaración, alcance, objetivos, componentes y ejes temáticos y, el otro el "Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP", que es un anexo del Programa.

3. INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Antioquia, en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, presenta este Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública como un paso fundamental hacia la consolidación de un gobierno más accesible, honesto y responsable. El compromiso con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción es esencial para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y garantizar el correcto manejo de los recursos del departamento.

En este contexto, la Ley 2195 de 2022 establece los principios y normas básicas para asegurar la integridad de la administración pública, promoviendo la transparencia en la gestión, el acceso a la información y la prevención de conflictos de interés. Complementando esta legislación, el Decreto 1122 de 2024 regula los procesos específicos y las acciones a seguir para implementar estas políticas, detallando las estrategias para combatir la corrupción y fomentar una cultura ética en la administración pública.

Este programa busca garantizar que todas las actividades y decisiones de la Gobernación sean realizadas de acuerdo con los principios de legalidad, imparcialidad y responsabilidad, a la vez que se asegura el acceso oportuno y claro a la información pública y se promueve la participación activa de la ciudadanía en los procesos de control social y rendición de cuentas. La Gobernación de Antioquia reafirma su compromiso con un gobierno transparente y ético, mediante la implementación efectiva de las normativas mencionadas, garantizando que todos los procesos administrativos y operativos sean desarrollados de manera abierta, clara y responsable.

Este esfuerzo no solo busca cumplir con las disposiciones legales, sino también contribuir al fortalecimiento de la confianza pública y a la mejora continua de las prácticas de gestión pública, creando un entorno más ético y transparente para todos los antioqueños.

En este apartado se explica la necesidad de crear el Programa de Transparencia y Ética Pública, alineado con los principios establecidos por la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos del Decreto 1122 de 2024. Además, se resalta el compromiso de la Gobernación de Antioquia con la transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción, y la promoción de la ética pública.

4. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Establecer los lineamientos fundamentales para la implementación de prácticas transparentes y éticas en la administración pública departamental. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, prácticas y mecanismos que promuevan la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción y el comportamiento ético de los servidores públicos, contribuyendo al desarrollo de una gestión pública eficiente, confiable y comprometida con las necesidades de la ciudadanía.

3.2 ESPECÍFICOS

- Promover la transparencia en la gestión pública, facilitando el acceso a la información para todos los ciudadanos.
- Articular el Programa de Transparencia y Ética Pública con la Planeación Estratégica de la entidad.
- Fortalecer la ética pública en la administración departamental, promoviendo que los servidores públicos actúen de manera íntegra y responsable.
- Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y el control social de las actividades gubernamentales.
- Implementar las herramientas de gestión de riesgos de integridad pública en los distintos procesos.
- Desarrollar e implementar normativas y procedimientos internos que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la toma de decisiones en la Gobernación de Antioquia.
- Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación para determinar los avances del Programa en la entidad.
- Establecer mecanismos eficaces de rendición de cuentas que permitan a la ciudadanía monitorear la gestión gubernamental, asegurando un acceso abierto y claro a la información pública.

5. ALCANCE

El Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública inicia con la formulación del mismo por parte de Planeación departamental, continúa con su aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la socialización ante el Consejo de gobierno y con administración, ejecución y monitoreo, y evaluación por parte de las líneas de defensa definidas.

Este Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública incluye a todas las dependencias y servidores públicos (empleados, contratistas y demás actores) de la Gobernación de Antioquia, que participan en los procesos administrativos, financieros y operativos del departamento. Asimismo, incluye a los ciudadanos, quienes tienen el derecho de acceder a la información pública y de participar activamente en la gestión gubernamental.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.”
- Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”
- Guía para la administración del riesgo el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 2020 - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 1908 de 2018 “Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”

- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Función Pública."
- Resolución 1400 de 2015 "Por medio de la cual se expide la política pública de ética en el servicio público."
- Resolución 1400 de 2015 "Por medio de la cual se expide la política pública de ética en el servicio público."
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1377 de 2013 "Por medio del cual se regula el derecho de habeas data y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"
- Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal."
- Constitución Política de Colombia – 1991.

7. ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

El Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública para la Gobernación de Antioquia busca lograr que los servidores públicos de la entidad actúen con honestidad, responsabilidad y en beneficio de la sociedad. Para ello, se enfoca en prevenir prácticas corruptas y fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

En concordancia con lo establecido en el artículo 31 de la ley 2195 del 2022, por medio del cual se define el estándar de lucha contra la corrupción que deben cumplir las entidades, deben implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Teniendo en cuenta lo señalado, en el decreto 1122 del 2024, la gobernación de Antioquia, se ubica en el estándar 3 y en consecuencia la metodología para tal propósito es como a continuación se desarrolla

A nivel nacional, el Gobierno colombiano ha implementado políticas y normativas en materia de transparencia, como la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública. En este marco, la Gobernación de Antioquia se alinea con estas disposiciones, con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno y optimizar la gestión pública. Además, el programa busca cumplir con los compromisos internacionales asumidos por Colombia en cuanto a la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia.

El Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernación de Antioquia se estructura en diversas etapas clave que aseguran su correcta formulación, ejecución y seguimiento. La metodología de formulación se enfoca en diseñar estrategias claras y participativas para el fortalecimiento de la transparencia y la ética pública. El proceso de construcción implica la colaboración interinstitucional para definir las acciones y objetivos del programa. Una vez formulado, se avanza en su ejecución, implementando las acciones

definidas. Además, se contempla un sistema de modificaciones y monitoreo que permite ajustar el programa según los avances y resultados obtenidos. Finalmente, el seguimiento continuo garantiza que el programa se mantenga alineado con sus metas y principios, asegurando su efectividad a largo plazo.

Metodología Formulación

La metodología utilizada por la Gobernación de Antioquia para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 incluyó las siguientes Acciones:

- a. Realizar diagnóstico inicial, en el que se llevó a cabo análisis de la situación actual de la Gobernación en términos de transparencia, ética y lucha contra la corrupción.

- b. Establecer metas, a través de la definición de objetivos concretos a corto, mediano y largo plazo para cumplir con las normativas de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024.

- c. Realizar cronograma de actividades, detallando actividades a realizar, los plazos y los responsables para asegurar el cumplimiento efectivo del programa.

Proceso de Construcción

El proceso de construcción del programa fue liderado y coordinado por el Departamento Administrativo de Planeación, quien organizó mesas de trabajo para formular acciones que fortalezcan la transparencia y la lucha contra la corrupción. En estas mesas participaron activamente los enlaces de las dependencias involucradas, como la Dirección de Comunicaciones, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, la Dirección de Relación Estado-Ciudadano, la Dirección de Tecnología e Información, la Gerencia de Auditoría Interna, Secretaría de Ambiente, y la Secretaría General. Una vez finalizado el proceso de construcción, se realizó la presentación del documento en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia aprobadora y posterior socialización en los equipos de mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión,

con el objetivo de dar a conocer el programa y generar el compromiso de los servidores públicos.

- **Ejecución y monitoreo**

El reporte de la ejecución de las acciones definidas para cada componente del Programa, están definidas en el plan de ejecución y monitoreo. Allí, se registran en el mismo el reporte de monitoreo de la ejecución de las actividades señaladas previamente, incluyendo las evidencias de cada logro y/o gestión realizada. El monitoreo y ejecución estará a cargo de la primera línea de defensa, para este caso líderes de procesos y sus equipos de trabajo.

- **Evaluación**

La evaluación de la implementación del programa se llevará a cabo de manera anual por la tercera línea que corresponde a la Gerencia de Auditoría Interna, y se publicará informe en la página web de la entidad.

- **Aprobación y supervisión**

La aprobación y supervisión del documento se llevará a cabo desde la línea estratégica correspondiente, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, o, en su defecto, por medio de un comité o consejo de carácter directivo.

- **Modificación y/o actualización del Programa**

Las modificaciones que el líder de política a nivel nacional expida, serán incorporadas al Programa, evidenciado la nueva versión del mismo y registrando el motivo de la modificación. Igualmente, si los organismos de control, hacen modificaciones al mismo se validarán para determinar si incluye una nueva versión o modificación del Programa.

8. CANALES DE DENUNCIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Los canales de denuncia de la Gobernación de Antioquia son herramientas fundamentales para que los ciudadanos, funcionarios y demás actores puedan reportar de manera segura y confidencial cualquier acto de corrupción, abuso de poder o violación de los principios éticos. Estos canales garantizan un espacio transparente y accesible para promover la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública.

La gobernación de Antioquia cuenta con los siguientes canales:

- Canal Presencial
Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra.
- Canal Telefónico
604 409 90 00 - 01 8000 4 19000
- Canal Virtual



Página web
www.antioquia.gov.co



Chat Virtual
Te invitamos a acceder al chat dando clic en el botón de color verde ubicado en la parte inferior derecha de tu pantalla.



Correo electrónico
gestiondocumental@antioquia.gov.co



Interactividad inmediata y radicación de PQRS
Adicional contamos con buzones de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias al interior del Centro Administrativo Departamental.

9. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El Programa de Transparencia y Ética Pública está compuesto por varios elementos clave que buscan fortalecer la integridad, la confianza y la rendición de cuentas en la Gobernación de Antioquia. A través de estos componentes, se implementan acciones específicas para garantizar un gobierno transparente, ético y comprometido con la lucha contra la corrupción. A continuación, se describen los principales componentes que forman parte de este programa.

9.1. Administración de riesgos

Este componente tiene como fin identificar, analizar, evaluar, dar tratamiento, monitoreo y seguimiento a los riesgos a que está sometida la entidad en concordancia con la metodología señalada en las guías que actualiza el líder de política, con el fin de determinar una cultura de prevención frente a los hechos que puedan afectar la gestión institucional. Así mismo, como prevenir y mitigar los comportamientos que atenten contra los principios éticos.

Hasta el 31 de diciembre de 2024, la entidad identificó 87 riesgos en el Sistema Integrado de Gestión, asociados a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación. De estos, 72 corresponden a riesgos de gestión

9.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

En la gobernación de Antioquia se tiene establecido el procedimiento PR-M1-P7-034 V2, para gestionar el conflicto de interés el cual tiene como objetivo “Establecer el método para que los servidores de la Gobernación de Antioquia puedan identificar, declarar y gestionar un conflicto de interés o una recusación”. Igualmente, el decreto 2020070003638 de diciembre 30 del 2020, “Por medio del cual se adoptan las políticas de gestión de los conflictos de interés y antifraude, anti soborno y anti piratería en la gobernación de Antioquia”, que señala: “Adoptar la siguiente política para la gestión de los conflictos de interés en el Departamento de Antioquia: "La Administración Departamental está

comprometida con la prevención de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar en el desarrollo de las funciones de sus servidores públicos y de particulares que ejerzan funciones públicas, razón por la cual desarrollará mecanismos para gestionarlos de acuerdo con la normatividad vigente, con el objetivo de consolidar una gestión institucional transparente y acorde a los principios y valores establecidos en el Código de Integridad de la entidad y facilitar el control social; evitando hechos que afecten la credibilidad e institucionalidad”.

9.1.2 Gestión de riesgos de lavado de activos (LA), Financiación del Terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)

El lavado de activos (LA), es un delito mediante el cual los delincuentes dan apariencia de legalidad a los recursos derivados de sus acciones criminales, con lo cual estas continúan siendo atractivas y rentables, es así como “quien adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes”

La financiación del terrorismo (FT), es la conducta mediante la que se proporciona o facilita recursos a las organizaciones terroristas o a los terroristas para costear sus actividades. Es así, “como el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde

fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”²

El financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), consiste en la provisión de fondos o la utilización de servicios financieros para el costeo de diferentes acciones relacionadas con armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas), en contravención de leyes nacionales u obligaciones internacionales. Con lo anterior, estas conductas están íntimamente relacionadas con el funcionamiento, la continuación y expansión de los grupos criminales.

De otra parte, el (FP) se puede considerar también como el acto de proveer fondos a servicios financieros que son utilizados, en su totalidad o parte de ellos, para la manufactura, compra, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, intermediación, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, así como también de sus sistemas vectores y materiales conexos, entre los que podrían considerarse tecnología, bienes, software o servicios.

Según lo anterior, con el fin de fortalecer la gestión de riesgo en la gobernación, la guía de administración de riesgo vigente por el Departamento Administrativo de la Función Pública se aplicará actualizando los respectivos mapas de riesgos a los procesos que hoy tienen identificados riesgos de corrupción y a los demás que se identifiquen en las revisiones posteriores.

De otro lado, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 76, estableció la obligatoriedad en todas las entidades públicas de contar con una Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos, así como un espacio en la página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción que presuntamente hayan realizado funcionarios de la entidad.

Adicional a ello, la Ley 2195 de 2022 exige que los Programas de Transparencia y Ética en el sector Público tengan un canal de denuncia, y el Decreto 1122 de 2024 en su anexo técnico establece que *“uno de los controles estandarizados que deben incorporar todas las entidades u organizaciones en su política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, es contar con un canal institucional de denuncias...”*

Teniendo en cuenta la importancia en que las entidades públicas dispongan de canales de denuncia en la lucha contra la corrupción, se define que los canales de denuncia en Gobernación de Antioquia son herramientas que permiten la adecuada gestión de las peticiones, denuncias y reclamos de corrupción, la protección de los denunciantes y el control de los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP.

En ese sentido, Transparencia por Colombia, con el trabajo “Juntos por la Transparencia”, expidió la *“Guía para la implementación y puesta en marcha de canales de denuncia de corrupción – agosto 2024”*. Que contempla las siguientes acciones para poner en marcha este mecanismo más efectivo en la lucha contra la corrupción:

- Exclusividad del canal para denunciar hechos de corrupción: se debe contar con un canal específico y distinto al buzón de PQRDS para atender denuncias de corrupción.
- Diversidad de Canales: se deben ofrecer varios medios para que la ciudadanía pueda interponer sus denuncias, tales como: formulario virtual, línea telefónica, correo electrónico y atención presencial.
- Componente pedagógico: la información y sensibilización a la ciudadanía acerca de la existencia y uso de los canales de denuncia juegan un papel muy relevante que impacto de esta herramienta.
- Tipo de información mínima requerida para la recepción de la denuncia e información sobre el tratamiento de datos personales (habeas data): es crucial establecer procedimientos que permitan obtener la información obligatoria establecida por la Ley que se requiere de los ciudadanos sin entorpecer la accesibilidad a los denunciantes.

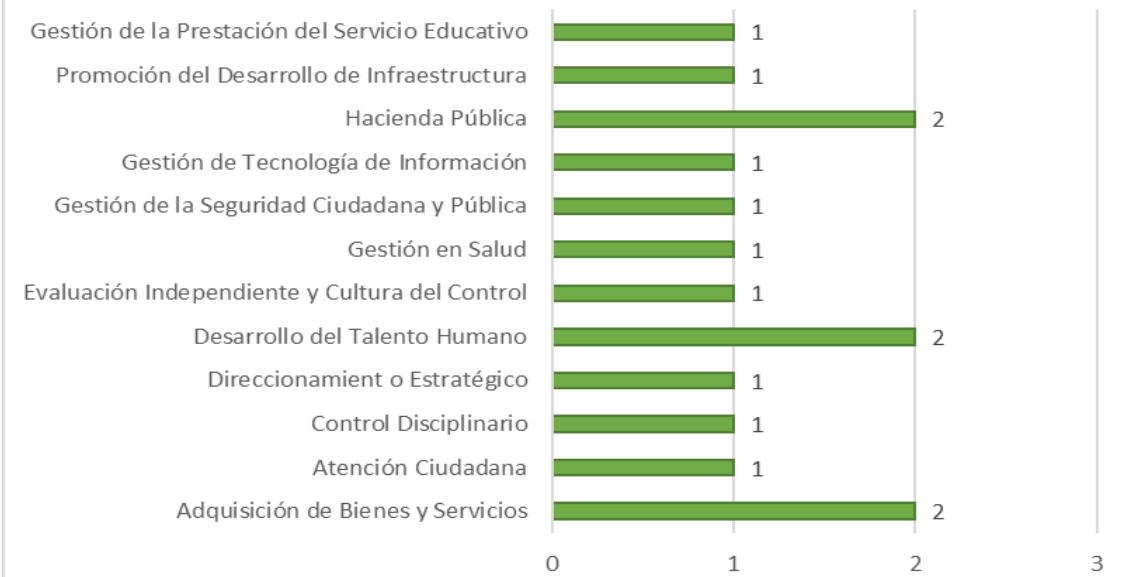
- Posibilidad de adjuntar elementos materiales probatorios que soporten la denuncia.
- Existencia de la opción de denuncia anónima sin necesidad de que se incluyan datos personales.
- Implementación de un protocolo claro de protección al denunciante.
- Implementación y actualización de los protocolos con enfoque de género, enfoque étnico racial y enfoque diferencial con personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formularán los procedimientos o instructivos en el Sistema Integrado de Gestión, alineado a las políticas de gestión del MIPG, que permitan implementar las acciones más efectivas para la utilización de estos instrumentos de denuncia que le permitirá a la ciudadanía hacerlas con mayor tranquilidad.

Lo anterior nos permitirá en concordancia con el decreto 1122 del 2024 y los que en adelante expida la Secretaría de Transparencia; la gobernación de Antioquia realizará las respectivas actualizaciones y estará vigilante para que la gestión de denuncias, peticiones y reclamos de corrupción y de protección a los denunciantes, así como controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, en el instrumento de monitoreo diseñado para tal fin.

Articulando las acciones de este numeral con lo que actualmente dispone la gobernación de Antioquia se identificaron 15 riesgos de corrupción, que representa el 17.2% del total de riesgos de la Entidad.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN POR PROCESOS



Fuente: Elaboración propia con información de ISOLUCIÓN

| Proceso | Riesgo |
|---|--|
| Adquisición de Bienes y Servicios | Posibilidad de afectación en la imagen de la entidad, por conflicto de interés o violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la gestión del proceso Adquisición de Bienes y Servicios, debido al desconocimiento u omisión de declaratoria de impedimento, ante un conflicto de interés identificado o de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad. |
| Adquisición de Bienes y Servicios | Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y precio requeridas, debido a la acción, decisión u omisión en las diferentes etapas contractuales. |
| Atención Ciudadana | Trámites sin el cumplimiento de los requisitos o cobro por trámites que no tienen costo. |
| Control Disciplinario | Infracción legal |
| Direccionamiento Estratégico | Alteración fraudulenta en la información catastral |
| Desarrollo del Talento Humano | Alteración y/o presentación de documentos, en los cuales se omite total o parcialmente la verdad. |
| Evaluación Independiente y Cultura del Control | Alteración de la integridad del informe de auditoría. |
| Gestión en Salud | Posibilidad de afectación económica y reputacional por infringir normas y principios al dar y/o recibir beneficios o dádivas en el ejercicio de la función pública, para favorecer un interés personal o de un tercero, debido a falta de criterios objetivos o de seguimiento |

| Proceso | Riesgo |
|--|--|
| | en la ejecución de las actividades. |
| Gestión de la Seguridad Ciudadana y Pública | Autorización o entrega de bienes y servicios de consumo o bienes muebles, para usos diferentes al fortalecimiento de la seguridad. |
| Gestión de Tecnología de Información | Posibilidad de afectación económica y reputacional de los recursos tecnológicos para beneficio propio por el uso indebido de las herramientas tecnológicas. |
| Hacienda Pública | Conflicto de interés como la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de tercero |
| Hacienda Pública | Conflicto de interés en la alteración, omisión y/o ejecución indebida de los procedimientos y sancionatorios establecidos. |
| Promoción del Desarrollo de Infraestructura | Filtración de información privilegiada de proyectos de infraestructura. |
| Gestión de la Prestación del Servicio Educativo | Posibilidad de invalidez en las actuaciones asociadas al ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control por la presencia de conflicto de Interés debido a la existencia previa de condicionantes entre el funcionario asignado y la entidad educativa o municipal |

Fuente: Elaboración propia con información de ISOLUCIÓN

Estos riesgos ya identificados, más lo que se identificarán de acuerdo al decreto 1122, a su anexo técnico y a las nuevas disposiciones de la Secretaría de Transparencia, nos permitirá ampliar la cobertura de riesgos de corrupción y de lavado de activos a fin de darles el tratamiento para disminuir la presencia de actos que atenten contra la integridad y la ética pública de la entidad.

9.1.3 Debida diligencia

En la gobernación de Antioquia es un proceso mediante el cual se identifican y evalúan las personas naturales o jurídicas que tienen algún tipo de relación legal, contractual, comercial con la entidad que pueden representar riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo o armas de proliferación masiva.

El programa de Transparencia y ética Pública reafirma la obligación de controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.

En atención al principio de debida diligencia establecido en la ley 2195 del 2022 de 2024, que señala los sujetos obligados a aplicar este principio, a sus beneficiarios finales y los criterios a tener en cuenta, los cuales, son de imperiosa aplicación para esta entidad.

En la gobernación de Antioquia, para aplicar este principio, se realizarán las siguientes acciones:

- Identificar la contraparte y el beneficiario final.
- Solicitar y documentar el carácter de la relación que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal.
- Realizar una debida diligencia de manera permanente revisando las transacciones realizadas durante la relación que permita asegurar que las transacciones sean claras y consistentes con la contraparte o beneficiario final.

Además, para aplicar con mayor rigor este principio, se incorporará la debida diligencia ampliada, la cual es un control más exhaustivo para contrapartes y beneficiarios finales específicos, a quienes se le deben gestionar las siguientes actividades adicionales;

- Obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual
- Adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos
- Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

Se aplica la debida diligencia ampliada a:

- Contrapartes y beneficiarios finales que se consideren que constituyen un mayor riesgo para la entidad
- A todas las empresas que desarrollen actividades con activos virtuales y sus intermediarios.
- Los funcionarios identificados como Personas Expuestas Públicamente - PEP-: son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura

y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, que tienen asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

En la gobernación de Antioquia, las personas políticas expuestas corresponden a los siguientes empleados públicos:

- Secretarios de Despacho
- Gerentes
- Subsecretarios

La gobernación de Antioquia, estará muy vigilante para realizar las gestiones necesarias de debida diligencia conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de Transparencia y demás entidades del Estado.

9.2. Redes y articulación

Este componente tiene como objetivo fortalecer la colaboración entre diferentes actores tanto internos como externos en la gobernación de Antioquia, promoviendo un trabajo colaborativo para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, y la lucha contra la corrupción. A través de estas redes, se busca crear un entorno más ético, participativo y eficiente en la gestión pública de la entidad.

9.2.1. Redes internas

Las redes internas de la gobernación de Antioquia, están asociadas a la estructura organizacional y a los diferentes procesos o instancias institucionales que se han establecido para la operacionalización de su misionalidad en cada uno de sus organismos. Entre otras redes tenemos:

Redes de trabajo: Son aquellas que permiten gestionar, evaluar y tomar acciones en todos los ámbitos relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas, la prevención de la corrupción, la implementación de las políticas de gestión relacionadas con todos los componentes que buscan un Estado más abierto y cercano al ciudadano. Estas redes son:

Comités: Estas instancias institucionales creadas por disposiciones normativas procuran analizar, discutir, coordinar, evaluar y supervisar la ejecución de las acciones relacionadas a los objetivos y funciones del comité, para tomar decisiones relacionadas con el que hacer de la misionalidad institucional.

Redes de información y comunicación: Las redes de información hacen parte de la institucionalidad no sólo para operacionalizar los procesos, sino que también son esenciales para proporcionar a los ciudadanos la información y las comunicaciones sobre el diálogo ciudadano en todas las etapas de la gestión pública, sumado a la utilización de las tecnologías de las comunicaciones que le permite llegar de manera oportuna a los ciudadanos y grupos de valor en los avances y resultados de la gestión institucional.

En la gobernación de Antioquia son un soporte fundamental para mantener la información en las bases de datos que permiten interactuar con los procesos internos y aquella alojada en la web de la gobernación como Antioquia data y otros portales para que la ciudadanía y diferentes grupos de valor la consulten sobre información política, económica, social, ambiental, y otro aspecto del departamento.

9.3. Modelo de Estado Abierto

Este componente, en el contexto de la Gobernación de Antioquia, tiene como objetivo promover la apertura y el acceso a la información pública, facilitando la participación ciudadana en la toma de decisiones y dando cumplimiento a la siguiente regulación:

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

9.3.1 Acceso a la Información Pública y Transparencia

En cumplimiento de la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” se ha venido haciendo la medición del **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA**, el cual permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado. Este índice

es fundamental para garantizar que las entidades cumplan con las normativas establecidas y promuevan una gestión pública más abierta y accesible para los ciudadanos.

De otro lado, la gobernación cuenta con su estrategia de participación ciudadana, estrategia anual de rendición de cuentas, informes de rendición de cuentas, calendario de participación de actividades de participación ciudadana, etc, que los puede consultar en: <https://antioquia.gov.co/participa-1>, que les permite a los ciudadanos consultar información referente sobre todo lo relacionado a las diferentes acciones de rendiciones de cuentas que se hacen en el territorio.

De otro lado, se actualizan los instrumentos de la gestión de la información, tales como:

- El Registro o inventario de activos de información.
- El Índice de información clasificada y reservada.
- El esquema de publicación de información. Estos instrumentos hacen parte de la medición del ITA y se encuentran articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental -PGD.

En el Comité de Gestión Institucional y Desempeño, periódicamente viene monitoreando el informe de evaluación de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), que sirve para realizar el plan de mejoramiento del mismo con el fin de entregarle a los ciudadanos las respuestas e información oportuna y adecuada.

Finalmente, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 expedida por MINTIC y sus respectivos anexos, sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.

9.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

En la gobernación de Antioquia buscamos una administración pública enmarcada en la integridad y en la cultura de la legalidad, definiendo los controles, monitoreándolos e implementando las acciones de mejoramiento que determinen las auditorías para minimizar la concreción de los riesgos que atenten contra la indebida utilización de los recursos públicos.

9.3.3 Dialogo y corresponsabilidad

Entendiendo el diálogo en el marco de la transparencia a la comunicación abierta y continua del Estado con la ciudadanía y otras partes interesadas, es una labor que hacemos de manera permanente con la ciudadanía desde que se construye el Plan de Desarrollo departamental y en las demás etapas de ejecución, seguimiento, evaluación y control a los programas y proyectos formulados en el mismo, resaltando que continuamente el gobierno departamental activa acciones de diálogo en el territorio con los diferentes actores de las comunidades y de la institucionalidad para escucharlos e incorporar sus iniciativas o inquietudes en los programas formulados e informarles de los mecanismos e instrumentos donde se publicarán las acciones incluidas producto del diálogo.

De otro lado, la interacción ciudadana en los diferentes espacios con la comunidad entregamos la información de avances de la gestión y en concreto los programas y proyectos que les afecta, buscando su retroalimentación para incorporarlas en las acciones pendientes por ejecutar. En el micrositio de rendición de cuentas informamos de todas estas acciones y de las interacciones con la comunidad.

9.4. Iniciativas adicionales

En concordancia con la ley 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir iniciativas adicionales que, considerando sus particularidades, contribuyan a los objetivos y propósito del Programa, esto es, promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. Otras iniciativas adicionales que se incluirán son:

Todas las acciones relacionadas con las actividades que buscan tener una mejor, adecuada y oportuna relación Estado Ciudadano a través de diferentes medios. Igualmente, todas las acciones de racionalización que pretenden hacer más fácil la atención de los trámites y servicios al ciudadano buscando para que pueda resolver sus necesidades en tiempo real.

La rendición de cuentas, a través de la estrategia de rendición de cuentas de comunicaciones y la estrategia de participación ciudadana que se formulan anualmente permite definir las mismas de cómo se llegará a la ciudadanía y grupos de interés de las acciones permanentes que se ejecutan en el territorio.

10. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el anexo técnico del decreto 1122 de 2024, la matriz de roles y responsabilidades son las siguientes:

| LÍNEA DE DEFENSA | RESPONSABLE | ROL | ACTIVIDADES |
|-------------------|--|--------------------|---|
| Línea Estratégica | Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD | Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> -Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. -Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa. -Monitorear el cumplimiento del Programa. |
| Primera Línea | Líderes y gestores de proceso | Monitoreo | <ul style="list-style-type: none"> -Realizar monitoreo cuatrimestral del PTEP. -Gestionar los riesgos que puedan afectar el desarrollo del PTEP y proponer sus acciones de mejora. -Informar a la Oficina de Planeación, los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PTEP. -Dar a conocer a su equipo de trabajo los lineamientos determinados en el PTEP. -Determinar y aprobar las actividades que están a su cargo y que hacen parte del PTEP. -Informar a la Oficina de Planeación cualquier inquietud o inconveniente presentado en la implementación del PTEP. |
| Segunda Línea | Oficina de Planeación | Administración | <ul style="list-style-type: none"> -Liderar la implementación de las etapas del Ciclo del PTEP -Informar al CIGD sobre el desarrollo y ejecución de las actividades definidas en el PTEP. -Acompañar a los procesos en la formulación del PTEP. -Proponer modificaciones al PTEP y someterlo a aprobación por parte del CIGD previa validación con el proceso correspondiente. -Realizar seguimiento cuatrimestralmente (abril, agosto y diciembre) a las actividades definidas por parte de la primera línea de defensa. -Generar la metodología para la gestión del PTEP al interior de la Entidad. -Divulgar y socializar cuatrimestralmente el PTEP al interior de la entidad. |
| Tercera línea | Gerencia de Auditoría Interna | Auditoría y mejora | Asesorar a la Alta Dirección frente al |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>grado de implementación y apropiación de los contenidos del PTEP.</p> <p>Generar espacios de articulación con la Oficina de Planeación que permitan establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.</p> <p>Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.</p> <p>Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.</p> <p>Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con la Oficina de Planeación y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección</p> |
|--|--|--|---|

Fuente: Anexo técnico del decreto 1122 de 2024.

11. REPORTES DEL MONITOREO

Los reportes se realizarán de la siguiente manera:

- Reporte de administración:** le corresponde al Departamento Administrativo de Planeación quien revisa la información en cuanto a su congruencia, validando en cuanto oportunidad en entrega, ejecución y coherencia, dejando evidenciado esta fase.
- Reporte de monitoreo:** lo ejecutan los responsables de los procesos con su equipo de trabajo, a través del sistema colaborativo en línea de monitoreo, donde en tiempo real describen el avance de las actividades con las debidas evidencias. Igualmente, se hace en el formato “Plan de ejecución y monitoreo del PTET”, en las columnas correspondientes.

Los criterios de evaluación en el monitoreo serán los siguientes:

- **Oportunidad en entrega:** hace referencia al reporte realizado de la primera línea se haga dentro del plazo preestablecido.
- **Oportunidad en ejecución:** se refiere a las actividades que se hayan cumplido de acuerdo con los plazos preestablecidos.
- **Coherencia:** hace referencia a las evidencias suministradas corresponde y soporta la ejecución de las actividades según el entregable establecido.

El reporte de evaluación está a cargo de la Gerencia de Auditoría Interna quien lo prepara y envía a publicación en la página de la gobernación.

12. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

El plan de formación y capacitación debe estar incorporado en el “Plan de ejecución y Monitoreo del PTEP”. Debe incorporarse en los programas de inducción y reinducción de la entidad.

13. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

El PTEP, se publica en la web de la gobernación de Antioquia, en el Menú “Participa”. Es deber de la entidad, a través del Departamento Administrativo de Planeación realizar mínimo dos campañas de difusión sobre el PTEP, una vez publicado y en las modificaciones a que dé lugar.

14. AUDITORIA Y MEJORA

La auditoría requiere de un ejercicio transparente y profesional. Esta actividad se realiza para evaluar y entregar los resultados obtenidos frente a la implementación y ejecución del mismo, identificando las acciones de mejora, la oportunidad de modificarlo, reformularlo, mediante las auditorías de gestión que hace la Gerencia de Auditoría Interna, establecidos en su plan de auditoría anual.

15. ANEXO

Plan de ejecución y monitoreo del PTEP

16. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA (fecha en la que se aprueba la actualización documental) | VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA (número de la versión del documento que se va a modificar) | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO (describir las modificaciones realizadas al documento) |
|--|---|---|
| Enero 31 de 2025 | 00 | Creación del Programa Transparencia y Ética Pública. |